

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Unión Marital de Hecho
Demandante: Oliverio Moncada
Demandada: Estefanía Gómez Álvarez
Radicación: 2021-00025

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

1.-Tener en cuenta que la demandada fue notificada y dentro del término contestó y propuso medios exceptivos, de los cuales se corrió el respectivo traslado que feneció en silencio.

2.- Con el ánimo de resolver de fondo las pretensiones de la demanda, este Despacho dispone fijar la fecha y hora de las **nueve de la mañana (9:A.M.) del día 28 de junio de 2021**, para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

3.-Se le advierte a las partes que deberán concurrir personalmente a dicha diligencia, en compañía de su abogado, pues de lo contrario se impondrán las consecuencias por su inasistencia injustificada, esto es:

a).-De carácter probatorio, pues para el demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan la contestación de la demanda, siempre que sean susceptibles de confesión: y. Por el demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

b).-Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, por medio de auto se declarará terminado el litigio.

c.- a la parte o al apoderado que no concorra, se le impondrá una multa equivalente a cinco (05) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (Artículo 372, numeral 4 del C. G. del P.)

4.-Se le hace saber a las partes que en dicha diligencia el Juzgado los exhortará a conciliar sus diferencias y, de no lograrse un acuerdo, procederá a escucharlos en interrogatorio, fijará el litigio, hará el control de

legalidad, practicará las pruebas, escuchará a las partes en alegatos de conclusión y dictará sentencia.

5.-Se ordena tener como pruebas las siguientes:

-Pruebas de la parte demandante

Documentales: Téngase como tal los documentos aportados con la demanda, siempre y cuando tengan mérito probatorio.

Testimonios: Cítese-por la parte interesada- a los señores ISRAEL MONCADA y EMILIO MARTÍNEZ MÉNDEZ, para que en dicha diligencia declaren lo que les conste a cerca del periodo de vigencia de la unión marital de hecho conformada entre los compañeros permanentes OLIVERIO MONCADA y ESTEFANÍA GÓMEZ ÁLVAREZ.

Con fundamento en el inciso 2 del artículo 212 del C.G. del P., el Despacho limita la prueba testimonial a los testigos aquí convocados y para los hechos enunciados, esto es, el tiempo de convivencia de los compañeros permanentes.

Interrogatorio de parte. Se le concede la facultad de interrogar en la diligencia a ESTEFANÍA GÓMEZ ÁLVAREZ de conformidad con el artículo 108 ibídem.

-Pruebas de la parte demandada

Documentales: Téngase como tal los documentos aportados con la contestación de la demanda, siempre y cuando tengan mérito probatorio.

Testimonios: Cítese –por la parte demandada- a los señores LIZBETH PAOLA MONCADA GÓMEZ y EDUWIN OLIVERIO MONCADA GÓMEZ, para que en dicha diligencia declaren lo que les conste acerca del periodo de vigencia de la unión marital de hecho conformada entre los compañeros permanentes OLIVERIO NMONCADA y ESTEFANÍA GÓMEZ ÁLVAREZ.

Interrogatorio de parte: Se le concede la facultad de interrogar en la diligencia a OLIVERIO MONCADA de conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b368a70e4faff9e7d3375e20828a25849be290be497fd5750b887a2768bae5ec**
Documento generado en 10/06/2021 02:43:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**